



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE MARZO DE 2020

No. 312

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se otorgan facilidades administrativas para la regularización de viviendas construidas o financiadas por instituciones públicas locales o federales mediante la constitución del régimen de propiedad en condominio y la individualización de las unidades privativas resultantes y se emite Resolución de carácter General para la condonación del pago de diversas contribuciones y aprovechamientos que se indican 4
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos y aprovechamientos que se indican para la construcción de desarrollos habitacionales financiados por entidades de la Administración Pública local 11

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de su Unidad de Transparencia, para prevenir la propagación del virus COVID-19 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 16

Secretaría de Gobierno

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”, publicado el día veinticinco de febrero de dos mil veinte, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020 20

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que optimiza la lista de trámites que se encuentran exceptuados del régimen de suspensión, prevista en el numeral primero del Acuerdo por el que se definen los alcances en materia de desarrollo urbano del Considerando cuarto del diverso Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 27

Secretaría de Movilidad

- ◆ Convocatoria para obtener un permiso para la prestación del servicio de “Inspección Físico-Mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México”, en el proceso anual de Revista 2020 29

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Policía Auxiliar, con número de registro MA-1/16032020-D-DGPA-1/01022020 34

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se hacen del conocimiento al público en general los días inhábiles como medida preventiva en materia de salud, con motivo del virus COVID-19, para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de su Unidad de Transparencia y Subdirección de Información Pública y Datos Personales 35

Auditoría Superior

- ◆ Acuerdo por el cual se suspenden los plazos y términos relacionados con sus actividades, derivado de la contingencia del COVID-19 37

Tribunal Electoral

- ◆ Alcance del Acuerdo Plenario número 001/2020 40
- ◆ Extracto y Puntos Decisorios del Acuerdo del Pleno, mediante el cual, en ejercicio de su potestad y autonomía y atendiendo a causa de fuerza mayor, suspende actividades jurisdiccionales y administrativas del veintisiete de marzo al 19 de abril del dos mil veinte 41

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**- Licitación Pública Nacional, número 30001066-004-2020.- Convocatoria 004.- Adquisición de alimento para semovientes 42
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Nacional, número CCM/IL/LPN/003/2020.- Adquisición de monederos electrónicos para compra de alimentos y despensa 44
- ◆ **Edictos (2)** 45



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 16 fracción V, 18, 20 fracción III y 30 fracciones I, VI, IX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción V inciso E, 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones VII, VIII y XVI, 4 fracción II, 7 fracciones I, II y IV, 16, 17, 21 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 2, 3, 10 y 11 fracciones I y IV de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal y 14 de su Reglamento; así como en apego a establecido en el apartado XII de los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de marzo de 2020, y

C O N S I D E R A N D O

Que el desarrollo económico de la Ciudad de México requiere de un crecimiento energético sustentable, además de contar con un amplísimo potencial solar, el cual puede ser aprovechado para la generación distribuida basada en energía solar fotovoltaica o energía solar térmica en provecho de las MIPYMES, tanto en el aprovechamiento directo de las tecnologías solares, fotovoltaica y para calentamiento de agua, como para el fortalecimiento del sector productivo de la energía solar.

Que para ello es indispensable el fortalecimiento a las actividades de instalación de sistemas de aprovechamiento de energías renovables, lo que permitirá generar oportunidades de creación de empleo, de creación de empresas y de impulso a la generación de valor agregado de este sector en la Ciudad de México.

Que por lo anterior, se considera de suma importancia brindar y consolidar en la Ciudad de México una estrategia estructurada para la capacitación en las distintas cadenas de valor del aprovechamiento en energías renovables que potencie el desarrollo del sector.

Que con fecha 20 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020, en lo sucesivo, los Lineamientos de Operación.

Que en el apartado número XII de los Lineamientos de Operación, se estableció que las convocatorias respectivas para poder acceder a los apoyos derivados de esta Acción Institucional se emitirán por la SEDECO para su publicación en los medios impresos o electrónicos que estén a su disposición.

Que en cumplimiento a lo anterior, que he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA
PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO
DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA SOLAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL AÑO 2020.**

I.- Población objetivo

Personas físicas, mayores de 16 años, sin distinción de género, raza, credo y/o condición socioeconómica, o cualquier otra causal que sea motivo de discriminación, que radiquen en la Ciudad de México, interesados en capacitarse y certificarse en los Estándares de Competencia del CONOCER y/o mejores prácticas vinculadas al diseño, instalación y promoción de sistemas fotovoltaicos y/o térmicos solares (calentamiento de agua), que se dediquen o busquen desarrollar alguna de esas actividades económicas y que cumplan con los requisitos solicitados.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios de la Acción Institucional los servidores públicos de la SEDECO, o de las dependencias que integran la Administración Pública o de las Delegaciones, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y/o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federales y locales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

II. Objetivo general.

La Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México (LA ACCIÓN INSTITUCIONAL) tiene como objetivo fortalecer la calidad de las actividades relativas a la instalación de sistemas fotovoltaicos, de calentamiento solar de agua y de eficiencia energética, a través de capacitaciones y/o certificaciones en Estándares de Competencia del CONOCER y/o en las mejores prácticas disponibles, para generar certeza técnica en el sector de las energías renovables en la Ciudad de México e impulsarlo como generador de empleo, de competitividad y de fomento a las inversiones en sistemas sustentables de abastecimiento energético en las Micro, Pequeña y Medianas Empresas de la Ciudad.

III. Características y requisitos de los cursos de capacitación.

a) Características:

Curso de capacitación	Institución capacitadora	Duración	Matrícula	Sedes	Horarios
EC0325 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable”	Instituto de capacitación para el trabajo de la ciudad de México (ICATCDMX)	30 hrs	Grupos de 10 a 15 personas	1.- Unidad de Capacitación GAM: Cuauhtémoc 30, Colonia La Pastora, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Los cursos se desarrollarán en el siguiente horario: de las 9:00 a las 16:00 hrs.
EC0473 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termostanque”		30 hrs			
EC0586.01 “Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria”		50 hrs		2.- Unidad de Capacitación Dr. Lucio: Dirección: Calle Dr. Lucio 220. Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	

La oferta de horarios así como la asignación de la sede se ajustarán a las capacidades del ICATCDMX y SEDECO y se darán a conocer continuamente por la SEDECO, a través de su página de internet, basándose en la formación de grupos de Beneficiarios para cubrir la matrícula mínima de cada curso.

b) Requisitos específicos para los cursos de capacitación:

Los Beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos para el curso:

1. Entregar la documentación requerida conforme a los Lineamientos de Operación, así como a la presente Convocatoria.
2. Contar con secundaria concluida.
3. Aprobación de la prueba diagnóstica.
4. Durante el proceso de capacitación los Beneficiarios deberán portar equipo y calzado de seguridad conforme al estándar que corresponda.
5. Para la emisión de las constancias los Beneficiarios deberán cumplir con al menos el 80% (ochenta por ciento) de asistencia, con una calificación mínima aprobatoria del 7.0 (siete punto cero).

IV. Características y requisitos del proceso de certificación.

a) Características:

Proceso de certificación	Institución certificadora	Características	Sedes	Horarios
EC0325 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable”	Instituto de capacitación para el trabajo de la ciudad de México (ICATCDMX)	El proceso de certificación se realizará conforme a lo establecido en el estándar de competencias CONOCER correspondiente, cumpliendo los siguientes aspectos: 1. Detalles de las prácticas como los escenarios y la duración estimada (horas en gabinete y horas en campo). 2. Apoyos y requerimientos para la evaluación 3. Desempeños, productos, conocimientos y actitudes que deberá demostrar la persona evaluada 4. Se deberán incluir la evaluación de situaciones emergentes establecidas en cada estándar	1.- Unidad de Capacitación GAM: Cuauhtémoc 30, Colonia La Pastora, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	El proceso de certificación se llevará a cabo dentro de un horario de 9:00 a las 18:00 hrs
EC0473 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termostanque”			2.- Unidad de Capacitación Dr. Lucio: Dirección: Calle Dr. Lucio 220. Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	
EC0586.01 “Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria”				

La oferta de horarios así como la asignación de la sede se ajustará a las capacidades del ICATCDMX y SEDECO se dará a conocer continuamente por la SEDECO a través de su página de internet, basándose en la formación de grupos de Beneficiarios para cubrir la matrícula mínima de cada curso.

b) Requisitos específicos para el proceso de certificación:

1. Aprobación del curso de capacitación con la calificación mínima aprobatoria.
2. Durante el proceso de certificación los Beneficiarios deberán portar equipo y calzado de seguridad conforme al estándar que corresponda.

Serán acreedores de la Certificación de Competencia Laboral las personas que hayan acreditado la competencia laboral en el Estándar de Competencia evaluado.

V. Requisitos generales

Toda persona física que solicite el apoyo derivado de la Acción Institucional deberá presentar en original o copia certificada con fines de cotejo, copia simple y copia digital de la siguiente documentación:

1. Solicitud con firma autógrafa, debidamente requisitada y firmada por la persona física solicitante.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional vigente).
3. Comprobante de domicilio o de residencia en Ciudad de México no mayor a tres meses cuya dirección coincida con la registrada en la Solicitud de Ingreso.
4. Acta de nacimiento.

5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Los requisitos específicos para cada curso o proceso de certificación a que se refiere la presente Convocatoria relativos a antecedentes académicos, conocimientos o experiencia laboral.
7. En caso de ser persona extranjera presentar el documento que acredite su legal estancia en el país.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo alguno, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México;
9. Una vez autorizado el apoyo, se deberá realizar el pago del porcentaje de participación que le corresponda, de acuerdo a la presente Convocatoria y la autorización de apoyo que se emita.

Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en tiempo y forma en la Ventanilla de atención.

VI. Criterios de elegibilidad

Serán elegibles los solicitantes que demuestren su residencia en la Ciudad de México al momento de presentar la solicitud y que cumplan con los requisitos generales para acceder a los apoyos de la Acción Institucional y los requisitos específicos de la presente Convocatoria.

Para la priorización y, en su caso, autorización de las solicitudes, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de los requisitos generales y específicos, en tiempo y forma, por parte del solicitante.
2. Que el solicitante cumpla con el fin y especificaciones especiales solicitadas para participar en el curso o proceso de certificación.
3. En su caso, el resultado de la prueba diagnóstico se tomará como criterio de priorización en la asignación de apoyos. En el caso de solicitantes que obtengan la misma calificación en la prueba de diagnóstico, se dará preferencia a las solicitantes mujeres.
4. Primeras solicitudes con los requisitos completos serán las primeras atendidas.
5. Se dará prioridad a los solicitantes que no hayan recibido apoyos para cursos, instrumentos de profesionalización o procesos de certificación derivados de la Acción Institucional.
6. No se dará más de un apoyo a una misma persona, para el mismo curso o proceso de certificación.

VII. Programación Presupuestal

De conformidad a lo dispuesto por el apartado VII de los Lineamientos de Operación, la SEDECO destinará para la presente Convocatoria un presupuesto máximo de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para destinarse a apoyos para el proceso de capacitación y apoyos para el proceso de certificación, conforme lo establecido en los Lineamientos de Operación y en la presente Convocatoria.

VIII. Características de los apoyos.

Dentro del presupuesto máximo a que se refiere el apartado anterior, a todas aquellas personas que reúnan los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación, así como en la presente Convocatoria, cuyas solicitudes sean autorizadas de acuerdo al procedimiento establecido, podrán acceder a los apoyos de la Acción Institucional consistentes en el subsidio en el costo de los cursos o procesos de certificación, el cual será cubierto por LA SEDECO directamente a la Institución Capacitadora, conforme a lo siguiente:

Proceso de capacitación:

Cursos	Costo por persona	Apoyo SEDECO 80%	Aportación Beneficiarios 20%
EC0325 "Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable" y EC0473 "Instalación de sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termostato".	\$1,449.40	\$1,159.52	\$289.88

EC0586.01 “Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria”.	\$2,497.26	\$1,997.81	\$499.45
--	------------	------------	----------

Proceso de certificación:

Concepto	Costo por persona	Apoyo SEDECO-CDMX		Aportación Beneficiarios		El parámetro para la determinación del apoyo será la calificación que se obtenga en el curso de capacitación conforme a lo siguiente:
		%	\$	%	\$	
Certificación EC0325, EC0586.01 y EC0473	\$1,124.00	50%	\$562.00	50%	\$562.00	7.0 a 7.9
		70%	\$786.80	30%	\$337.20	8.0 a 8.9
		100%	\$1,124.00	0%	\$0.00	9.0 a 10
Emisión del certificado	\$275.00	100%	\$275.00	0%	\$0.00	Solo para el caso de aprobación del proceso de evaluación, la SEDECO apoyará con el 100% del costo de la emisión del certificado

Los Beneficiarios deberán cubrir el porcentaje que les corresponda directamente a la Institución Capacitadora o Certificadora conforme al procedimiento y dentro del término que se establezca en la autorización correspondiente.

IX. El domicilio, horarios de atención, fechas de apertura y cierre de las Ventanillas para la operación de la Acción Institucional.

Los interesados podrán acudir a presentar sus solicitudes en la DGDSE localizada en:

Dirección: Avenida Cuauhtémoc número 899, 1er Piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100.

Teléfono: 5682 2096 Extensiones 734, 712, 526 y 723.

Horarios: Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Fecha de apertura al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria

Fecha de cierre: 26 de octubre de 2020

X. Procedimiento de acceso.

La SEDECO, dará a conocer a través de Convocatorias que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su página oficial de internet (www.sedeco.cdmx.gob.mx), así como otros medios electrónicos o impresos a su alcance, los domicilios, horarios las fechas de apertura y cierre de ventanillas para la recepción de solicitudes.

Los interesados podrán presentar las solicitudes para su incorporación a los beneficios de esta Acción Institucional, directamente en las ventanillas instaladas para tal efecto, adjuntando original y copia física de la documentación requerida para su cotejo, o bien, a través de internet al correo electrónico (energiasedeco@sedeco.cdmx.gob.mx) adjuntando copia digital de los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos. En ese último caso, la DGDSE deberá confirmar la presentación de la solicitud por correo electrónico dentro de los tres días hábiles siguientes.

En el supuesto en que los solicitantes realicen el trámite por correo electrónico, deberán presentar la documentación física (copia y original para cotejo) en las ventanillas instaladas, dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la fecha de confirmación a que se refiere el párrafo anterior. En el supuesto de que los solicitantes realicen su registro directamente en ventanilla, deberán entregar copia física y digital de sus documentos.

a) Proceso para capacitación

1. La DGDSE habilitará procesos para el registro y entrega de la información de manera digital, sin embargo, el solicitante deberá acudir el cotejo documental y la verificación de identidad.
2. Una vez que la DGDSE determine los solicitantes que cumplieron con los requisitos, y en apego a los Lineamientos de Operación, informará al solicitante cuándo y dónde deberá presentar prueba de diagnóstico para determinar si se cumplen con los requisitos de conocimientos solicitados.
3. Para acreditar la prueba diagnóstica el aspirante deberá tener al menos 60% de aciertos.
4. Una vez aprobado el apoyo la DGDSE indicará al solicitante que realice el pago complementario.
5. Será responsabilidad del beneficiario depositar a la cuenta del ICATCDMX el 20% complementario del costo del curso y entregar, antes de los 5 días previos al inicio del mismo, el comprobante de pago en la Ventanilla de la DGDSE. La DGDSE no será responsable por depósitos o pagos ante el ICATCDMX que se realicen sin existir aprobación de apoyo por parte del CESP. Los incidentes con respecto a estos depósitos complementarios serán atendidos directamente con el ICATCDMX.
6. Con la entrega del comprobante de pago, en el cual el beneficiario escribirá su CURP, el beneficiario recibirá el comprobante de asignación de apoyo.

b) Proceso de certificación

1. Los apoyos para el proceso de certificación serán pre-aprobados por la DGDSE para cada beneficiario de cursos y quedarán condicionados a la acreditación del curso de formación correspondiente, a la evaluación obtenida en el mismo, y en general al cumplimiento de las disposiciones de los Lineamientos de Operación, la Convocatoria y el Reglamento Interno del ICATCDMX.
2. Los solicitantes que satisfagan los requisitos previos deberán hacer el pago al ICATCDMX del monto complementario, de acuerdo a su evaluación del curso de capacitación y según los tabuladores de apoyo publicados en la presente Convocatoria.
3. Será responsabilidad del beneficiario entregar el comprobante de pago en la Ventanilla de Atención del ICATCDMX para recibir las instrucciones sobre la fecha y hora de evaluación para certificación.

XI. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja

Todas las personas físicas que soliciten la incorporación a la Acción institucional deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos de Operación, la presente Convocatoria y la demás normatividad aplicable. Asimismo, las personas beneficiarias deberán:

1. Asistir a las asesorías, cursos y talleres de capacitación programados por el ICATCDMX o la DGDSE;
2. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del proceso de capacitación o certificación, información falsa, alterada o simulada;
3. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del proceso de capacitación o certificación documentos falsos, alterados, simulados o ilegibles.
4. Realizar personalmente todos los trámites relacionados a la presente Acción Institucional;
5. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de informes y documentos solicitados durante el desarrollo de la presente Acción Institucional;
6. Notificar en tiempo y forma cualquier modificación en la documentación presentada al momento de su incorporación a esta Acción Institucional;
7. Participar en los levantamientos de información para fines estadísticos.

Cualquier duda sobre la aplicación de los Lineamientos de Operación y/o la presente convocatoria será resuelta por el CESP.

Toda persona física o moral que haya incumplido con los Lineamientos de Operación de la presente Acción Institucional y como consecuencia haya sido dada de baja del mismo, pasará a formar parte del Padrón de Bajas de la Acción Institucional. Toda persona que sea ingresada al padrón, no podrá participar en Acciones Institucionales subsecuentes que presente la DGDSE durante los dos años siguientes. La información contenida en el Padrón de Bajas de la presente Acción Institucional, será exclusivamente de uso interno, protegiendo en todo momento los datos personales que en él se contengan.

En caso de que el solicitante haya sido dado de baja de forma definitiva o temporal consecuencia del incumplimiento en los Lineamientos de Operación o de la presente Convocatoria, podrá acudir a las instalaciones de la DGDSE para solicitar la información y/o aclaración correspondiente. Igualmente, en caso de que el solicitante no esté conforme con la resolución emitida, podrá proceder conforme a lo establecido en el capítulo XXV de los Lineamientos de Operación.

XII. Lineamientos de Operación de la Acción Institucional.

Para ampliar la información y conocer todos los aspectos establecidos y aplicables de esta Acción Institucional, los Lineamientos de Operación pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica <http://www.sedeco.cdmx.gob.mx>.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil veinte.

(Firma)

Lic. Fadlala Akabani Hneide
Secretario de Desarrollo Económico.